



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103 - 2015 - MPC.

Cusco, 23 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29625, Ley de Devolución de los aportes del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 006 - 2012 - EF, Reglamento de la Ley N° 29625, se precisa que "...las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI, tienen como obligación procesar la información de sus aportes al FONAVI requerida por la Comisión según el formulario N° 2...";

Que, cumpliendo con los alcances y extremos de la norma antes referida, y en virtud a la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29625, se requiere acreditar por parte de los empleadores a un Representante ante la Secretaría Técnica, cuya designación debe ser formalizada por el titular del pliego de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 445 - 2012 - ER / 38.01, el Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora N° 009 de la Secretaría Técnica de Apoyo creada por la Ley N° 29625, se dirige al Alcalde de la Municipalidad del Cusco, solicitando se acredite a un Representante de la misma, ante la Secretaría Técnica;

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales del Cusco - SITRAMUN - Cusco, con Oficio N° 008 - SITRAMUNC 2015, solicita al señor Alcalde, la emisión de una Resolución designando al enlace ante la Comisión Técnica del FONAVI, sugiriendo al trabajador Ronald Denny Colquehuanca Ccuno para asumir esa representación;

Que, con Informe N° 074 - 2015 - OGAJ / MPC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, opina por la procedencia de la acreditación al señor Ronald Denny Colquehuanca Ccuno, como Representante de ante la Secretaría Técnica de Apoyo creada por la Ley N° 29625, la cual debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR, al señor:

- **Ronald Denny Colquehuanca Ccuno**, encargado de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Cusco.



Como Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante la Secretaría Técnica de Apoyo de la Unidad Ejecutora N° 009, creada por la Ley N° 29625, a quien se le otorga las facultades de representación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** se remita la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría Técnica de Apoyo de la Unidad Ejecutora N° 009, creada por la Ley N° 29625, Ley de Devolución de los aportes del FONAVI, del Ministerio de Economía y Finanzas, para que se actúen los procedimientos legales que correspondan.

Cusco 23 FEB 2015

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO

Que, según se dispone por el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Municipales son entes de derecho público que gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de goce y ejercicio para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° del Decreto Legislativo N° 1071 - 2007, Reglamento de la Ley N° 29625 de promulgación de "Ley de Devolución de los aportes del FONAVI", con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión de sus acciones al 100% y requerido por la Comisión ejecutiva del FONAVI.



CARLOS MOSCOSO PEREA  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Jhamil R. Valle Cuba  
**SECRETARIO GENERAL**

Que, mediante Ley N° 29625 - 2015, se aprueba el Decreto Legislativo N° 1071 - 2007, Reglamento de la Ley N° 29625 de promulgación de "Ley de Devolución de los aportes del FONAVI", con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión de sus acciones al 100% y requerido por la Comisión ejecutiva del FONAVI.

Que, convalidada con los alcances y términos de la misma como reforma y en concordancia con la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29625, se aprueba la presente Resolución de Alcaldía por parte de los representantes de la Municipalidad ante la Secretaría Técnica de Apoyo de la Unidad Ejecutora N° 009, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión de sus acciones al 100% y requerido por la Comisión ejecutiva del FONAVI.

Que, mediante Decreto N° 1071 - 2007, el Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora N° 009 de la Secretaría Técnica de Apoyo creada por la Ley N° 29625, se dirige al Alcalde de la Municipalidad del Cusco, solicitando se actúen los procedimientos de devolución de los aportes del FONAVI.

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales del Cusco - SUTRAMUCO - Cusco, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión de sus acciones al 100% y requerido por la Comisión ejecutiva del FONAVI, solicitando al representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, que se actúen los procedimientos de devolución de los aportes del FONAVI.

Que, con Informe N° 074 - 2015 - OAG/1071, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, opinó por la procedencia de la devolución de los aportes del FONAVI, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión de sus acciones al 100% y requerido por la Comisión ejecutiva del FONAVI.

En mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 201, numeral 1 de la Ley N° 29625 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR,** al señor

Jhamil R. Valle Cuba, secretario general de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión de sus acciones al 100% y requerido por la Comisión ejecutiva del FONAVI.